Dios guarde

SIGLO QVARTO; DIST
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SEISCIENTOS XXIIIS.

Por Ju.a de Cabrera fha en Madrid a veinte Junio de 623
de Año parado de Mil Sez.tos y Veinte y Quatro hico Merz.
del Or.do de Nro Padre pergamo de la Villa de Carauaca
a Bornes Mary.a Olea Vez.d della y Mayor de D.n Juan
de Zeuallos Salchica y Manuancion de Da Juana Isabel
de Zeuallos y Mancebo della Mando el Referido Bornes
Mary.a Olea como por D.n Lope Ord.z Ygnero de Ze
uallos y Mancebo della y Otorgo el Susodho debajo de Cau
tela y Fianza como Mayor.o de Bienes de Dn Pedro
Mancebo Ygnero por Su Albacea ten.e por
Declaracion Muerto Ynstituido por Su Vniuersal Hered.o por
Especialidad a Su Hijo Legitimo Dn Thomas Mary.a Olea
Vez.d de Nra Pobla de Pedro Alfonzo y por Muerte dho gradaron
Sus Hijos Alvaro Pedro y Juan = Thomas = Diego = Juan = Da
Juana = Da Maria = Da Antonia = Da Maria Alfonzo Seam.s
Vez.os dho su Mayorazgo Con el Referido Bo
mas Mary.a Olea por los a Cada uno hauida hizieron Renuncia
del dho Mayorazgo Jun.to Poder Ord.o Vez.d della a Dn Juan de Carau
a Como Conde de la dha Villa de Nuncupacion Con otras
Cl.s en Dho Testam.o por donde se Rubrica el Referido Bornes
Conde de Sta Gadea por Dn Pedro Alfonzo Vez.o
Declaracion Thomas en Forma de dha Renuncia Para Seruido
de Mandador de Gracia Real de Dho Dn Pedro Alfonzo y para
Su Dio y Seruicio Dezmo a mi Merz.d fuer Lugar Dho
por los del dho mi Conselo Con los en Vacan Sedo por Dho
Sfial e Renuncia Vengo por bien de dar Sobre Dho Estamo Cau
da y Caual a Cada uno Su Tenor Dho Libro del Dho Dn
Pedro Alfonzo Vez.o della y Mayor.o Seruid.o y auer sido amo
la dha Gadea Jepero y asi mo de Cuntos en dho Rio Aguo
a de Sant.o Sed.o Mi Cor.o en dha Villa de Carauaca
Tengan el dho Dno Vez.o Otor.o Sabre en el Conocido

Pinta
Jma